



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 4 DE AGOSTO DE 1987

Número 1736

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 22 de julio de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se determina una región económica a efectos del reconocimiento de las Organizaciones de productores de aceite de oliva y sus Uniones.

3303

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Contrataciones directas.

3303

Contrataciones directas.

3303

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Anuncio de contratación directa.

3303

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

3304

Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Josefa Jiménez Garre.

3304

Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Aquilino Martínez García.

3304

Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: U.A. Mercamurcia.

3304

Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Agroexplotación, S.A.

3305

Anuncio de admisión de la solicitud del permiso de investigación denominado «La Cañada», número 21.609, del término municipal de Lorca (Murcia).

3305

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Aviso anunciando la aprobación de las bases de concentración parcelaria de la Zona Regable Primera, de las Vegas Alta y Media del Segura.

3305

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 35/87.	3306
Primera Instancia número Seis de Alicante. Procedimiento número 300/86.	3306
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso número 1.336/87.	3306
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 402/86.	3307
Primera Instancia número Dos de Madrid. Autos número 894 de 1986.	3307
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 204/87.	3308
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 201/87.	3308
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 553/86.	3308
Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 32/87-AD.	3308
Distrito Lorca. Juicio verbal de faltas número 606/85.	3308
Togado Militar Permanente de Instrucción número Dos. Capitanía de la II Región Militar. Causa número 130/84.	3309
Primera Instancia Cieza. Expediente de dominio número 32/87.	3309
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 422/86.	3309
Distrito número Seis de Granada. Autos número 2.157/86.	3309
Primera Instancia número Dos de Murcia. Sección A. Autos número 471 de 1985.	3310
Instrucción número Dos de Lorca. Procedimiento número 41 de 1986.	3310
Instrucción número Dos de Lorca. Procedimiento número 30 de 1986.	3310
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 166/86.	3310
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.714/85.	3311
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 601/86.	3311
Audiencia Territorial de Albacete. Apelación 693/85.	3311
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 111/87.	3312
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procesos 1.237/85.	3312

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BULLAS. Nombrando Comisión Municipal de Gobierno.	3313
ALGUAZAS. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 1987.	3313
MURCIA. Convocatoria de concurso oposición para proveer diez plazas de Auxiliares de Actividades Socioculturales.	3314
MURCIA. Licencia para café-bar y confitería.	3316
YECLA. Licencia para taller de reparación de automóviles rama mecánica y venta de vehículos.	3316
VILLANUEVA DEL SEGURA. Nombrando Comisión de Gobierno.	3316
VILLANUEVA DEL SEGURA. Designando Tenientes de Alcalde.	3316
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para venta de productos de alimentación con carnicería.	3316
CARTAGENA. Licencia para instalación de gimnasio.	3316
MURCIA. Licencia para taller manipulador de mármol.	3316
MURCIA. Licencia para venta menor productos alimenticios con carnes.	3316

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6731 ORDEN de 22 de julio de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se determina una región económica a efectos del reconocimiento de las Organizaciones de productores de aceite de oliva y sus Uniones.

El Real Decreto 2.796/86 de 19 de diciembre por el que se regula el reconocimiento de Organizaciones de productores de aceite de oliva y sus Uniones establece en su artículo 5.º que a los efectos del reconocimiento de las citadas organizaciones, se procederá por las Comunidades Autónomas a la determinación de las regiones económicas dentro de su ámbito territorial.

En su virtud, y a propuesta del Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, dispongo:

Artículo único.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, abarca una región económica a los efectos de reconocimiento de las Organizaciones de productores de aceite de oliva y sus Uniones.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de julio de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6675 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas

Denominación de la obra: Balizamiento del canal de entrada al Puerto de Cabo de Palos. Presupuesto y financiación: 137.592, pesetas con cargo al Presupuesto del 87 de la Comunidad Autónoma. Clasificación: No se exige.

Denominación de la obra: Reposición de parte del cantil del Puerto de San Pedro del Pinatar. Presupuesto y financiación: 108.204 pesetas, con cargo al Presupuesto del 87 de la Comunidad Autónoma. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de julio de 1987.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

6676 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas

Denominación de la obra: Muelle Sur para embarcaciones deportivas en el Puerto de Mazarrón. Presupuesto y financiación: 9.040.609 pesetas, con cargo al presupuesto del 87 de la Comunidad Autónoma. Clasificación: Grupo F, Subgrupo 3, Categoría d.

Denominación de la obra: Cerramiento del Puerto de San Pedro del Pinatar 2.ª Fase. Presupuesto y financiación: 2.112.535 pesetas, con cargo al presupuesto del 87 de la Comunidad Autónoma. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de julio de 1987.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6737 ANUNCIO de contratación directa.

Objeto: "Obras de reforma en sótano, cocina, despensa, y otras en el Colegio Mayor Universitario "Dr. Rafael Méndez", de Murcia.

Presupuesto: 5.100.000 pesetas.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En el Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, número 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13 en el plazo de siete días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No se computarán los días festivos ni los sábados.

Murcia, 29 de julio de 1987.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, P.D.—El Secretario General Técnico, **Francisco Sánchez Sánchez**.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

**Información pública de
instalaciones eléctricas
de alta tensión**

* Número 6310

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. sobre poste denominado "Almudeña" y reestructuración ramal alimentación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Caravaca.

c) Término municipal: Caravaca.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en la misma y finaliza en la misma. Tendrá una longitud de 159 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2 de 32,9 mm.² Aislamiento cadenas anclaje y apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación $20.000 \pm 5\%$ /398-230 V. con una potencia de 100 KVA.

f) Presupuesto: 1.621.378 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.513.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de junio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 6524

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea de 400 metros y C.T. de 25 KVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Josefa Jiménez Garre, con domicilio en finca La Carrasca, San Javier.

b) Lugar de la instalación: Finca La Carrasca.

c) Término municipal: San Javier.

d) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica para electrobomba riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. "Torre Saavedra" y finaliza en C.T.I. en proyecto. Tendrá una longitud de 400 metros. Tensión de suministro 11-20 KV. Conductor Lac 28/2. Aisladores rígidos. Apoyos 12 P.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 11-20KV/398-230 V. con una potencia de 25 KVA.

f) Presupuesto: 1.501.672 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Pedro Martos Mateo, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.546.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de julio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 6600

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto

de L.A.A.T. y C.T., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Aquilino Martínez García, con domicilio en carretera Caravaca-Villena, Km. 15. Calasparra.

b) Lugar de la instalación: Carretera Caravaca-Villena, Km. 15.

c) Término municipal: Calasparra.

d) Finalidad de la instalación: Venta, cebadero y riego.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en línea de 20 KV. "Valentín" y finaliza en C.T.I. de 100 KVA. Tendrá una longitud de 795 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1503. Apoyos 12 P-1400 y 12 P-400.

El C.T. será de tipo intemperie sobre poste. Relación de transformación 20 KV/380-220 V. con una potencia de 100 KVA.

f) Presupuesto: 2.709.349 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Antonio Segado González, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.555.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de julio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 6677

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea de 180 metros, cuyas características principales son:

Peticionario: U.A. Mercamurcia, con domicilio en Sangonera la Verde, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Mercamurcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación a C.T. Gabrielitos.

e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en línea S.M.T. de H.E. y finaliza en C.T. Gabrielitos. Tendrá una longitud de 180 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores NM-RSF-1-3P 3(1 × 150) mm. Al.

f) Presupuesto: 3.417.613 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Antonio García Iniesta, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º AT 13.586.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de julio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 6727

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Agroexplotación S.A., con domicilio en calle Acisclo Díaz número 2, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Polígono I de Plan Parcial de Ordenación.

c) Término municipal: El Esparragal (Murcia).

d) Finalidad de la instalación: Suministro electricidad a urbanización "El Campillo".

e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en entronque A/S existente en Polígono y finaliza en C.T. propio de 400 KVA. Tendrá una longitud de 70 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores NM.RSF1-3P(3(1 × 150)mm.²).

f) Presupuesto: 1.490.200 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Miguel Rodríguez Quintanilla, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.554.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de julio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

6732 ANUNCIO de admisión de la solicitud del permiso de investigación denominado "La Cañada", número 21.609, del término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber que por esta Dirección Regional ha sido admitida, salvo mejor derecho, con esta fecha definitivamente, la solicitud presentada por don Mariano Terrer Artés, con domicilio en Lorca (Murcia), para el permiso de investigación de 252 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), especialmente sílice calcárea, denominado "La Cañada", a cuya petición ha correspondido el número 21.609 de registro de la Región de Murcia.

El terreno afectado por la petición está situado en el término municipal de Lorca, y la designación del permiso de investigación es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Punto de partida	1º 51' 00"	37º 49' 00"
Vértice número 1	1º 44' 00"	37º 49' 00"
Vértice número 2	1º 44' 00"	37º 45' 00"
Vértice número 3	1º 51' 00"	37º 45' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo

de quince días a partir de la fecha de publicación de la petición en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 17 de julio de 1987.—El Director Regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6250 AVISO anunciando la aprobación de las bases de concentración parcelaria de la Zona Regable Primera, de las Vegas Alta y Media del Segura.

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I, declarada por Orden de la Consejería de Agricultura de 13 de febrero de 1986, que el Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios con fecha 30 de junio de 1987, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de dicha Zona que estarán expuestas al público en los Ayuntamientos de Cieza y Calasparra durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido y excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficiente, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente. Contra las Bases podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca dentro del plazo de treinta días antes indicado, expresando en el escrito un domicilio dentro del Término Municipal para realizar las notificaciones que procedan.

Murcia, 30 de junio de 1987.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, Pedro Luis Pérez Blaya.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6681

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por este Juzgado en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo número 35/87 a instancia del Banco de Santander, S.A. contra don Jesús Paco Molina y cuyo último domicilio lo tenía en calle Francisco de Borja, número 2-4 y contra su esposa de ser casado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.001.675 pesetas de principal y 500.000 pesetas para costas, que por providencia de esta fecha se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Cartagena, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 6683

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Visitación Pérez Sierra, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 300/86, a instancia de la Caja de Ahorros de

Alicante y Murcia contra don Jaime Sánchez Fuentes, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 5.000.000 de pesetas de principal, 2.058.767 pesetas de intereses vencidos y 800.000 pesetas más presupuestadas para costas, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 19 de octubre a las 10'00 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 16 de noviembre a las 10'00 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 14 de diciembre a las 10'00 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada:

En término de Blanca, partido de Lonque, un trozo de tierra riego en su mayor parte con la acequia de Blanca, riego del motor Progreso, de cabida 39 a., 93 ca., dentro de la que existe una casa cortijo de dos pisos, que ocupa la superficie construida de 441 m². Es la finca número 1.770 del Registro de la Propiedad de Cieza.

Valorada a efectos de 1ª subasta en ocho millones trescientas mil pesetas.

Dado en Alicante, a trece de junio de mil novecientos ochenta y siete.—La Magistrada-Juez, Visitación Pérez Serra.—El Secretario Judicial.

Número 6689

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, en el proceso de separación matrimonial número 1.336/87, seguido a instancia de doña Carmen Pellicer Sánchez, representada por el Procurador Sr. Casalins Velasco, contra don Ramón Arambarri Maquirriaim, por medio del presente se emplaza a dicho demandado Sr. Arambarri Maquirriaim, mayor de edad, en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca y conteste la demanda, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía. Se le hace saber igualmente que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—Vº Bº: El Magistrado-Juez.

* Número 6423

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 402/86, que se siguen a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Sebastián Oliver Martínez, doña Antonia Julia Moreno, don José Ros Gorreta y doña Josefa Fernández Moreno, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 20 de noviembre siguiente, a las doce de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 18 de diciembre siguiente, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en la planta tercera de las superiores, en el edificio sito en Cieza y su Avenida del Caudillo, sin número. Ocupa una superficie construida de 123 metros y 37 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 661, folio 246, finca número 19.022. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1987.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 6350

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MADRID****EDICTO**

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de enajenación de finca hipotecada que se dirá, autos número 894 de 1986, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Pedro y don Andrés Martínez Belmonte, casados, respectivamente, con doña Ana María Tovar Cano y doña Rosalía Soto Berenguer, cuya finca es la siguiente:

Finca.—En Murcia. Pueblo de Puento Tocinos, pago de Aliaga, calle Mayor, número 114, hoy 164. Piso segundo letra C, destinado a vivienda, distribuido

en diferentes habitaciones y dependencias, que tiene una superficie construida de ciento diez metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, libro 125, sección 6.ª, folio 123, finca 10.250, inscripción 2.ª. Tasada la finca en la cantidad de 2.008.188 pesetas.

Habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de quince días hábiles de antelación, doble y simultáneamente en este Juzgado número Dos de Madrid y en el de Murcia, a quien por turno corresponda, el día 16 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana. Sirviendo de tipo de tasación dicha suma.

Para la segunda subasta se ha señalado el día 7 de octubre próximo, a las once horas, con la rebaja del 25% de tasación.

Para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día 28 de octubre y hora de las once de su mañana.

CONDICIONES:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 50 por 100 de los tipos de subastas.

3.ª Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.

Número 6380

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 204 de 1987 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

—Sentencia.—En San Javier a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, el Sr. D. Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, lesiones y daños, seguido contra Gabriel Moya Galindo, Manuel Medina Pérez y Angel Fernández Fernández, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Sr. Fiscal...

—Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Moya Galindo y Angel Fernández Fernández a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno por la falta del artículo 587, 1.º del Código Penal, y, a Manuel Medina Pérez a la pena de cinco días de arresto menor por la falta del artículo 582 del mismo cuerpo legal. A que éste indemnice a Mariano Pagán Martínez en la suma de tres mil pesetas diarias por cada uno de los diez días que tardó en curar, y, finalmente a que los tres denunciados indemnicen al mismo Mariano Pagán Martínez en la suma de 9.424 pesetas por los daños habidos en el ciclomotor a partes iguales. Los tres denunciados abonarán por partes iguales las costas habidas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Gabriel Moya Galindo y Manuel Medina Pérez que se hallan en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en San Javier a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria.

Número 6386

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 201 de 1987 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

—Sentencia.—En San Javier a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, el Sr. D. Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habien-

do visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra José Enrique Fraile Cava, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Sr. Fiscal...

—Fallo: Que debo condenar y condeno a José Enrique Fraile Cava a la pena de dos mil pesetas de multa, a que indemnice a José Antonio García Acosta y a Vicente García Alemán en los daños habidos en sus vehículos que se acrediten en ejecución de sentencia, y, al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Antonio García Acosta, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria.

Número 6387

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 553 de 1986 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

—Sentencia.—En San Javier a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, el Sr. D. Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Antonio Oñate Nortes, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Sr. Fiscal...

—Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Oñate Nortes a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a José Antonio Martínez Torrecillas en la suma de 28.660 pesetas importe de los daños habidos en su vehículo, y, al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Oñate Nortes que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria.

Número 6389

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 32/87-AD, seguido en este juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, por la presente se cita a Francisco Díaz Moreno (menor) representado por su madre Juana Francisca Moreno Sánchez, quien tuvo su domicilio en San Jose de la Montaña, Sangonera la Seca, a fin de que el próximo día 29 de septiembre, y hora de las 11,30, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Matías Soria Fernández Mayoralas.

Número 6390

**DISTRITO
LORCA**

E D I C T O

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de este Juzgado de Lorca y su termino, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo pendan actuaciones de juicio verbal de faltas bajo el número 606/85, a virtud de denuncia de Joaquín Piernas Ortuño, contra Giacomina Santoro Abitbel, sobre estafa, en cuyo juicio he señalado para que tenga lugar la celebración del mismo el día 17 de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Corderidor, 5, de Lorca.

En su virtud se cita, llama y emplaza a Giacomina Santoro Abitbel, natural de Casablanca (Marruecos), cuyo último domicilio conocido lo fue en Alhama de Murcia (Murcia), en la actualidad en ignorado paradero, para que con todos los medios de prueba que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del acto público de juicio de faltas el día indicado, 17 de septiembre próximo venidero a las 11,15 de su mañana, caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca, a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretario.

Número 6425

**TOGADO MILITAR PERMANENTE
DE INSTRUCCION NUMERO DOS**

**Capitanía General de la
II Región Militar**

REQUISITORIA

Juan Chuecos Poveda, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en Barcelona, provincia de Barcelona, de estado civil soltero, de profesión camarero, de 39 años de edad, con D.N.I. número 38.397.207, cuyas señas particulares son: estatura, 1,66 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa número 130/84, por un delito consumado de deserción, comparecerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número Dos en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a 14 de julio de 1987.—El Juez Togado Militar de Instrucción.

* Número 6410

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32/87, se tramita expediente de dominio a instancia de don Juan José Morcillo Molina, mayor de edad, agricultor, vecino de Blanca, con domicilio en Alto de Baina, número 1, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, sobre inmatriculación de la finca rústica siguiente:

«85 áreas y 21 centiáreas, equivalentes a 7 tahúllas y 5 ochavas de tierra campo secano, pastos y espartal, sita en el término de Blanca, partido de los Cabanilles, y pago del Barranco de Ginés, que linda: Norte, José Molina Ramos;

Sur y Este, José González Pascual, hoy José Montiel Gómez, y Oeste, José Molina Ramos. Título: el de compra otorgada por don Antonio Barberá Sanz y su esposa doña Carmen Belmonte Pérez, a favor de don Juan José Morcillo Molina, autorizada por el Notario de Dolores (Alicante), don Antonio Latour Brotons, en 21 de mayo de 1981, con el número 745 de su protocolo».

Y con el fin de que sirva de citación a las personas mencionadas y a las demás personas desconocidas e inciertas quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca descrita, se publica el presente edicto que se insertará en el tablón de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Blanca, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el periódico «La Verdad», de Murcia, para que dentro de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de que si no lo hiciere les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cieza a 23 de junio de 1987.—El Juez, Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 6430

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 422 de 1986, tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En San Javier a 16 de julio de 1987, el Sr. D. Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, a la Guardia Civil de Tráfico de Murcia, y como denunciado, a Joaquín Marín Vela, sobre lesiones y daños en tráfico, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Joaquín Marín Vela, declarando de oficio las costas y gastos habidos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Julio Jiménez Alarcón, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a 16 de julio de 1987.—La Secretaria.

Número 6428

DISTRITO

NUMERO SEIS DE GRANADA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.157/86, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. En Granada a 13 de junio de 1987; el Sr. D. Alejandro Roldán Barbero, sustituto del Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Seis de los de Granada, habiendo visto el expediente de juicio de faltas número 2.157/1986, seguidos contra Encarnación Muñoz Muñoz, mayor de edad, hija de Juan y Genoveva, y María Angeles Muñoz Muñoz, mayor de edad, hija de Juan y Genoveva, ambas en ignorado domicilio y paradero, sobre lesiones en agresión, con asistencia del Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Encarnación Muñoz Muñoz y María Angeles Muñoz Muñoz, como autoras de la falta antes definida, a las penas de tres días de arresto menor a cada una de ellas, a que indemnicen conjunta y solidariamente a Carmen Fajardo Escalona, en la suma de doce mil cuatrocientas pesetas y pago de las costas del juicio por mitad. La indemnización se incrementará en el interés legal del dinero más dos puntos, desde esta resolución hasta su pago. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Alejandro Roldán. Rubricado, Leída y rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a las denunciadas Encarnación Muñoz Muñoz y María Angeles Muñoz Muñoz, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Granada a 15 de julio de 1987.—El Secretario.

* Número 6505

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION A)

Cédula de notificación

En los autos de juicio de tercería de dominio seguida en este Juzgado con el número 471 de 1985, dimanante de auto de juicio ejecutivo con el mismo número y año, tramitados en este Juzgado y de los que seguidamente se hace mención, se dictó la resolución que en su parte necesaria, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 19 de febrero de 1987. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos incidentales sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Juana María Belegou Maynadier y don Antonio Hernández Querada, vecinos de Beniaján, calle San Francisco, número 12, 3.º, representados por el Procurador don Juan Lozano Campoy, bajo la dirección del Letrado don Antonio Martínez Muñoz, contra el Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, bajo la dirección del Letrado don Alfonso Chico Guzmán, y contra Inmobiliaria Pedima, S.A., declarada rebelde por su incomparecencia, ejecutante y ejecutada, respectivamente, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 471/85...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de doña Juana María Belegou Maynadier y don Antonio Hernández Querada, contra el Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán y la Inmobiliaria Pedima, S.A.; debo declarar y declaro que los demandantes son propietarios de las fincas descritas al hecho primero de la demanda, disponiendo el alzamiento de los embargos trabados sobre las indicadas fincas en los autos de juicio ejecutivo de que esta tercería dimana; en consecuencia, debo acordar y acuerdo la cancelación de dicho embargo en el Registro de la Propiedad; sin hacer expresa declaración sobre las costas procesales. Dada la situación de rebeldía procesal de la demandada Inmobiliaria Pedima, S.A., notifíquese esa sentencia en la forma determinada en la Ley, a no ser

que la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover. Rubricada.

Dicha sentencia fue dada y publicada en el día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.

Y para su publicación tanto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que sirva de notificación a los demandados dichos, libro el presente que firmo en Murcia a 21 de julio de 1987.—El Secretario, Dionisio Bueno García. Rubricada.

Número 6499

INSTRUCCION**NUMERO DOS DE LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número I del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Cotes Gea, de 34 años de edad (13-5-1953), de estado casado, natural de Lorca, hijo de Diego y de María, de oficio chófer, domiciliado últimamente en Las Torres de Cotillas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser ingresado en prisión, notificado y requerido, en el procedimiento monitorio que con el número 41 de 1986, se instruye sobre contra seguridad tráfico, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 18 de julio de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

Número 6500

INSTRUCCION**NUMERO DOS DE LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número I del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al

acusado Felipe Barea Martínez, de 30 años de edad (6-3-1957), de estado soltero, natural de Huéscar de Granada, hijo de Andrés y de Carmen, de oficio textil, domiciliado últimamente en Aguilas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser ingresado en prisión y ser notificado y requerido, procedimiento monitorio, en el sumario con el número 30 de 1986, se instruye sobre contra seguridad tráfico, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 18 de julio de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

Número 6502

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número Tres de esta ciudad, en el expediente de juicio de faltas número 166/86, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Joaquín Gázquez García, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Carlos Martín Álvarez, número 81, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero; mediante la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de septiembre y hora de las diez en punto de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación a Joaquín Gázquez García, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la expido en Murcia a 14 de julio de 1987.—El Secretario.

Número 6294

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, asignados al número 1.714/85, por accidente, instados por don Rafael Zamora Díaz, frente a I. Nacional de la Seguridad Social y Pedro José Sánchez Solé, S.A., se ha dictado la siguiente

Diligencia.—En la ciudad de Murcia a 6 de julio de 1987.—Para dar cuenta a S.S.^a Ilma. de que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el precedente escrito de formalización de Recurso de Suplicación anunciado. Doy fe.

Providencia.—Magistrado. Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de Recurso de Suplicación; únase, y de acuerdo con lo previsto por la Legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación, si a su derecho conviniere, y una vez agotados los plazos háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Pedro José Sánchez Solé, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Muralla del Mar, número 1, bajo, Cartagena, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de julio de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Natividad Zapata Maesu.

Número 6343

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 601/86, instados por don José Lucas Lacal, mayor de edad, vecino de Espinardo (Murcia) y su representante don José Miguel Moraleda, contra DECOMUR, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 4 de julio de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Lucas Lacal, mayor de edad, vecino de Espinardo (Murcia) y su representante don José Miguel Moraleda Lancry, y de otra y como demandado DECOMUR, S.A. y Fondo de Garantía, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don José Lucas Lacal, frente a DECOMUR, S.A., condeno a esta empresa a que, por los conceptos dichos antes, abone la cantidad que queda consignada en el relato de hechos. En cuanto al Fondo de Garantía soportará la condena en el alcance legalmente previsto.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a al demandado DECOMUR, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 6337

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», apelación de 693/85, y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Mármoles de Barinas, S.A.», no comparecida, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 286.—En la ciudad de Albacete a 16 de junio de 1987.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza y promovidos por don Antonio Belda Belda, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Abanilla (Murcia), contra doña Asunción Rocamora Diego, mayor de edad, casada, y de la misma vecindad que el anterior y contra la mercantil «Mármoles de Barinas, S.A.», domiciliada igualmente en Abanilla, sobre acción declarativa de dominio y otros extremos; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, por el Sr. Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso la referida demandada, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Francisco Ponce Riaza, bajo la dirección del Letrado don Dionisio Alcázar Ruiz, habiendo comparecido igualmente el demandante-apelado por medio del Procurador don Manuel Cuartero Peinado, dirigido por el Letrado don Juan José Larrotcha Fuentes, y por la incomparecencia de la mercantil demandada-apelada «Mármoles de Barinas, S.A.», ésta lo ha estado por los Estrados del Tribunal».

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la demandada doña Asunción Rocamora Diego, contra la sentencia dictada en ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cieza, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con expresa imposición a la demandada recurrente de las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 9 de julio de 1987.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 6345

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 111/87, en acción sobre despido a instancias del trabajador don Francisco López Navarro, contra la empresa Frucohi, S.A., se ha dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Resultando...

Considerando...

Su Señoría Ilma. por ante mí el Secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Frucohi, S.A., a partir de 10 de octubre de 1986 y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: Para Francisco López Navarro, en concepto de indemnización ciento sesenta y cuatro mil novecientos veinticinco pesetas, más ciento cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos pesetas por salarios de tramitación.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de la número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—La Oficial habilitado, Natividad Zapata Maeso.

Número 6396

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 1237/85 en reclamación despido, hoy en ejecución de Sentencia número 17/86, formuladas por los trabajadores Antonio Carrasco Cutilas y tres más, contra la empresa Raquelín, S.A., en reclamación de la cantidad de un millón seiscientos noventa y dos mil novecientos diez pesetas (1.692.910 pesetas), con más la que se presupuesta para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a trescientas cincuenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Una máquina de cortar tablas 1'50 m. de eje libre con un motor acoplado y con doce cortes, se valora en 700.000 pesetas.

—Diez cuchillas completas soporte máquina de cortar tablas, se valora en 40.000 pesetas.

—Una encoladora rodillos dosificados 1.200 mm. de trabajo útil con su correspondiente bandeja de entrada y recolectora de acero inoxidable y motor eléctrico con su correspondiente interruptor, valorado en 800.000 pesetas.

—Un torno desenrollador de chapa mod. G-800, valorado en 200.000 pesetas.

—Un aparato sierra cinta con automático, valorado en 200.000 pesetas.

—Una traspaleta, valorado en 75.000 pesetas.

—Ocho carretillas valorado en 40.000 pesetas.

—Una motosierra marca STHILL 051AV, en 50.000 pesetas.

—Veinticinco secadores de madera, valorado en 400.000 pesetas.

—Una prensa valorada en 2.300.000 pesetas.

—Una máquina de afilar JOHUSE, valorada en 150.000 pesetas.

—Una máquina de triscar HUSE, valorado en 100.000 pesetas.

—Dos extintores de 50 Kgs. valorado en 80.000 pesetas.

—Una motobomba para sacar agua de 0,50 CV. valorado en 20.000 pesetas.

—Una carretilla de mano en 5.000 pesetas.

—Una cizalla, valorado en 100.000 pesetas.

—Una cinta de 13 metros y motor de 1 CV. Valorado en 40.000 pesetas.

—Tres carrillos para transportar paños en 12.000 pesetas.

—Dos carretillas valoradas en 7.000 pesetas.

—Un compresor de aire marca PUSKA MS GAK de 380 V., con motor AEG de 1 CV y 8 Kg/cm². Valorado en 45.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de siete millones ciento cincuenta y nueve mil pesetas (7.159.000 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 22 de septiembre de 1987 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 29 de septiembre de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la Subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Raquelín, S.A., calle Barranco Molax, 12-Abarán (Murcia).

Dado en Murcia, a 15 de julio de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario sustituto.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6624

BULLAS

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15-7-1987, de la que se dio cuenta al Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1987, la Comisión Municipal de Gobierno queda integrada por los siguientes miembros:

Alcalde-Presidente: don Cayetano García Rosa.

Tenientes de Alcalde:

Don José María López Sánchez.

Don Juan Guirado García.

Don Juan José López Hernández.

Don Manuel Olmedo Pérez.

Don José Carreño Valera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bullas, 20 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6627

ALGUAZAS

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones, en el período de información pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 1987, que incluye el del propio Ayuntamiento, el del Patronato Municipal de la Guardería Infantil Laboral Reina Sofía, el referido acuerdo queda elevado a definitivo. Siendo el resumen del Presupuesto definitivamente aprobado, el siguiente:

I. Presupuesto Ayuntamiento

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes.

Capítulo I. Impuestos directos: 28.346.744 pesetas.

Capítulo II. Impuestos indirectos: 7.659.919 pesetas.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 38.303.000 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes: 46.658.229 pesetas.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 500.000 pesetas.

b) Operaciones de capital.

Capítulo VII. Transferencias de capital: 26.960.048 pesetas.

Capítulo IX. Variación de pasivos financieros: 6.459.869 pesetas.

Total Presupuesto Preventivo: 153.887.809 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes.

Capítulo I. Remuneraciones de personal: 46.285.605 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios: 36.795.000 pesetas.

Capítulo III. Intereses: 6.796.252 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes: 14.263.108 pesetas.

Capítulo VI. Inversiones reales: 44.363.370 pesetas.

Capítulo V. Variaciones activos financieros: 100.000 pesetas.

Capítulo IX. Variación de pasivos financieros: 5.284.474 pesetas.

Total Presupuesto Preventivo: 153.887.809 pesetas.

II. Presupuesto Patronato Deportivo

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 1.995.000 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes: 500.000 pesetas.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 180.000

Total Presupuesto Preventivo: 2.675.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

b) Operaciones corrientes.

Capítulo I. Remuneraciones del personal: 1.384.839 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios: 1.090.161 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes: 200.000 pesetas.

Total Presupuesto Preventivo: 2.675.000 pesetas.

III. Presupuesto del Patronato Municipal de la Guardería Infantil Laboral "Reina Sofía" para 1987

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo O. Superávit presupuesto anterior: 2.049.291 pesetas.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 3.060.000 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes: 7.518.709 pesetas.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 100.000 pesetas.

Total Presupuesto Preventivo: 12.728.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes.

Capítulo I. Remuneración del Personal: 6.777.000 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios: 5.951.000 pesetas.

Total Presupuesto Preventivo: 12.728.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Alguazas a 20 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6457

MURCIA**Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer diez plazas de Auxiliares de Actividades Socioculturales**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer diez plazas de Auxiliares de Actividades Socioculturales, con sujeción a las siguientes

B A S E S**Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de diez plazas vacantes de Auxiliares de Actividades Socio-Culturales en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1987.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

En cumplimiento de lo establecido en Capítulo I, apartado E del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de

los funcionarios municipales, el 5% de las plazas previstas (5 en esta convocatoria), atendiendo a su categoría profesional, capacidad e idoneidad para las plazas que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre, siendo comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción se les considerará como mérito el haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en el turno de promoción se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios con un mínimo de antigüedad de dos años.

—Pertener al grupo de Administración Especial.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Tercera.—Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que estén en situación de desempleo y que no

perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Tribunal.

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el Real Decreto 2.223/84, el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

—El Jefe del Servicio.

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

—Vocal propuesto por el Comité de Personal.

—Dos vocales nombrados por la Alcaldía-Presidentencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante 3 horas como máximo, la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario de la parte especial.

Este ejercicio será leído por los aspirantes, en acto público, en la fecha que el Tribunal determine.

Segundo ejercicio: Desarrollar tres temas sacados a suerte, uno de la parte general y dos de la parte específica del temario adjunto. El opositor deberá optar, expresándolo en su instancia, por el desarrollo escrito de este ejercicio durante dos horas, o por el desarrollo oral durante treinta minutos.

Octava.—Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Experiencia en puestos de actividad juvenil, en centros de Administración Local, hasta 2,5 puntos.

2.—Por la realización de cursos o cursos de especialización en materia juvenil, hasta 1,5 puntos.

3.—Por permiso de conducir, clase B1 o B2, 1 punto.

4.—Otros méritos, hasta 1 punto.

La valoración de la posesión del carnet de conducir como mérito para la selección supone que la exigencia de su uso para el servicio no generará compensación económica alguna.

Novena.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y to-

mar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO**Parte general.**

1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte específica.

1.—La animación socio-cultural como un nuevo tipo de educación. De la educación popular a la animación socio-cultural.

2.—La práctica de la animación socio-cultural. Problemas operativos principales.

3.—Animación socio-cultural y juventud. Elementos básicos para la elaboración de un programa de animación juvenil.

4.—La animación en centros educativos. La participación en los centros de Enseñanzas Medias. Líneas de actuación.

5.—Política integral de servicios a la juventud. Concepto y experiencias más significativas.

6.—Animación socio-cultural e infraestructuras estables. Los centros cívicos y/o sociales. Las casas de juventud. Los centros integrales de juventud. Otras infraestructuras.

7.—La animación cultural en el medio urbano y en el medio rural. Conceptos y características principales.

Murcia, 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6710

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco López Zamora, licencia para la apertura de café-bar y confitería en calle Mayor, número 130, Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de julio de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 6708

YECLA**EDICTO**

Por don Juan Marco Martínez en nombre y representación de "Talleres Marco y Candela, C.B., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad "Taller de reparación de automóviles-rama mecánica y venta de vehículos", con emplazamiento en carretera de Yecla-Pinoso Km. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 7 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6704

VILLANUEVA DEL SEGURA**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de la que se dio cuenta al Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria correspondiente al día 22 de julio de 1987, la Comisión de Gobierno queda integrada por los siguientes miembros:

Alcalde-Presidente: don Francisco José Ortiz Gómez.

Tenientes de Alcalde:

Don Manuel Ortiz Hita.

Don Pedro José Palazón García.

Don Antonio Ferrer Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F.R.J.E.L.

Villanueva del Río Segura, a 23 de julio de 1987.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 6705

VILLANUEVA DEL SEGURA**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del día de la fecha, se ha designado Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

1.º Don Francisco José Ortiz Gómez.

2.º Don Manuel Ortiz Hita.

3.º Don Pedro José Palazón García.

4.º Don Antonio Ferrer Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villanueva del Río Segura, a 22 de julio de 1987.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Ortiz Gómez.

* Número 6709

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Lorenzo Pérez Martínez se ha solicitado legalización, por carecer de licencia Municipal, para la actividad de comercio de venta de productos de alimentación con carnicería, con emplazamiento en calle Nuestra Señora del Carmen, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia,

puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 11 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6728

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Mariana Guirado Puerta licencia para instalación de gimnasio, en calle Soldado Rosique, s/n, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 8 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6716

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Tudela Sánchez, licencia para la apertura de taller manipulador de mármol, en calle Velázquez, número 9, Sangonera La Seca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 22 de junio de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 6718

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Enrique Pérez Sánchez, licencia para la apertura de venta menor productos alimenticios con carnes, en calle Mayor, número 75, El Puntal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de julio de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.